



"Año de la Integración Nac.

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL CENERAL REGIONAL

 N° -00000087 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 0 7 MAY 2012

VISTO:

Informe Nº 079 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CRI-GRI-G, de fee co. 13-de Abrik del-2012, proveído de Gerencia General Regional de fechio de Abril 👵 2012, y; V

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su ompetencia, constituyendo para su administración económica y financiemo un pliego resupuestal:

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de sulprganización interna y presupuestal;

Que, mediarite Informe Nº 079-2012/GOBIERIO REGIONA. - UMBES-- GCGRI-G, de fecha 13 de Abril del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructu. Esclicita a Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMPETANDECIAL para el proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. MARCO ANTONIO CÓRDOVA RIVERA
- Ing. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI
- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA

PRESIDENTE MIEMBRO **MIEMBRO**

GOB REGIONAL TUMBES presente documento es sella VEL DEL CRIGINAL qualificación a la vista

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Hno de la Integración Nacional y el Reconquimiento de Nuestra Diversidad" Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL CEÑERAL DECIONAL

00000087- 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR. No

Tumbes,

0 7 MAY 2012

SUPLENTES:

ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA

MIEMURO

ING. OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES

MIEMBRO

DR.JUAN CARLOS QUINDE RIOJAS

MIEMBRO

Que, mediante proveído de Gerencia General Régional de fecha 16 de Abril del 2012; inserto en el Informe Nº 079-2012/GOBIERNO REGIONAL THABES-GGR-GRI, de fecha 13 de Abril del 2012 la Gerencia General Regional; dispone Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos eginneos-e-ennogo-oesignara-a-un-comme-especial-que debera-conducir-el-proceso-karalas adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Fra o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidas es que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La repolución sera cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar an expressionate i dividire responsable de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTREFORMAMIENTO DE SALUD CARECERA DE MICRO REDIVIDA PRIGNAL VISTA Que, por lo expuesto, corresponde designar sion ne consal tumbes DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES",conforme a las competencias Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

JEFE DE TRAMIT